

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Y BLANCA HERMINIA YANEZ HERRERA.

Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de los derechos y acciones SOBREVIVENTES, inscritos en el lote de terreno número VEINTE Y SIETE, de la urbanización la "Y" de Itaque, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón. Cuantía: Indeterminada. Trámite: Ordinario.

Sólo una cosa es más dolorosa que aprender de la experiencia, y ella es no aprender de la experiencia

LAURENCE J. P. Essayista

radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura mediante providencias precedentes, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Ordinario. Chases al demandado, señor ÁNGEL ULPIANO LÓPEZ en la dirección señalada para el efecto. Para la

a que se creyeran asistidos, bajo prevenciones en rebeldía. Cuéntese con el Municipio de Quito. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, previo a citar a los demandados, inscribase la demanda y su reforma en el Registro de la Propiedad. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. -I.D.R. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ Lo que pongo en su conocimiento

una alcuota del 1.2975%; Almacén N° 20, con una alcuota del 1.6886%; y Almacén N° 21, con una alcuota del 0.9939%, que forman parte del Centro Comercial "La Merced", ubicado frente de la Plaza La Merced, Calle Cuenca, con nomenclatura N4-106, y Calle Chile, Jurisdicción de la Parroquia El Salvador hoy denominada Centro Histórico, del Cantón Quito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Los inmuebles inspeccionados

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Fecha: 7 de Febrero del 2013.
Lugar: Oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N33-231
Hora: 18h00

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del nombramiento del Gerente General
2. Ratificación de lo actuado por el Gerente General, a partir del 25 de septiembre del 2012 (fecha de su nombramiento).
3. Determinación de la reforma de pago de la cuenta préstamos accionistas.
4. Nombramiento de comisario.

Atentamente,

Oscar E. Salazar Pinto

PRESIDENTE

OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A.

AB/34802

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AXISLYLEO S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AXISLYLEO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón ARCHIDONA, el 16 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000424 de 24 de Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,..."

Quito, 24 de Enero de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

AC/89650/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WIGERYC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía WIGERYC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón ARCHIDONA, el 16/enero/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000392 de 23/enero/2013, con la siguiente modificación: En el segundo "ARTICULO NOVENO" del estatuto se entenderá "ARTICULO DECIMO NOVENO".

- 1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCION..."

Quito, 23/enero/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/89650/11

TITULO EJECUTIVO Y A LA TASA REAJUSTABLE CONFORME CONSTA DEL PAGARE A LA ORDEN;
C) EL INTERES DE MORA CALCULADO A LA MAXIMA TASA PERMITIDA DE CONFORMIDAD CON REGULACIONES DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL;
D) EL IMPUESTO DEL 1% ANUAL A FAVOR DE SOLCA, DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, HASTA LA TOTAL CANCELACION;
E) LA COMISION DE UN SEXTO POR CIENTO DEL CAPITAL, SEGUN LO DISPONE EL ORDINAL CUARTO DEL ARTICULO 456, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 488 DEL CODIGO DE COMERCIO;
F) EL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES, EN LAS QUE SE INCLUIRAN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE MI ABOGADO DEFENSOR, QUE LOS RECLAMO EXPRESAMENTE Y QUE USTED SE SERVIRA REGULAR PROVISIONALMENTE
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 4 de noviembre del 2008, las 10h46.- VISTOS.- Previo el sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada señores Freddy Rodrigo Arteaga Páscar y María Berta Tipán Valdez, paguen la obligación adeudada o propongan las excepciones de las que se crean asistidos en el término de tres días de legalmente citados.- Cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección señalada para dicho efecto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Gonzalo Benalcázar Pavón de conformidad con el poder que adjunta.- Agréguese a los autos los documentos que acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- P) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ PROVISIONAL
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, miércoles 20 de junio del 2012, las 10h56.-Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento que tiene rendido el señor CÉSAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a los demandados señores FREDY RODRIGO ARTEAGA PASCAL y MARÍA BERTA TIPÁN VALDEZ, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor cir-

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A los señores GUILLERMO MANUEL BARRERA ESTRELLA, a través de sus herederos SEGUNDO MANUEL BARRERA y ROSA ELVIRA ESTRELLA y BLANCA HERMINIA YANEZ HERRERA se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actores: MARIA PAES DE SA Demandados: GUILLERMO MANUEL BARRERA ESTRELLA, a través de sus herederos SEGUNDO MANUEL BARRERA y ROSA ELVIRA ESTRELLA